RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS (DECRETO-LEY 4/2022) DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I. LOTE 3. CÓRDOBA 1.

(CONTR 2021 176706_LOTE 3-2021-5525_EC012-2024-9).

Europa
invierte en las zonas rurales

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El contrato para las OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE), LICITACIÓN BLOQUE I, expediente número CONTR 2021 176706, fue aprobado el 10 de junio de 2021, por Resolución del entonces Secretario General Técnico, estableciéndose como fecha límite de presentación de las ofertas para la licitación el 15 de julio de 2021.

El contrato se dividía en 19 lotes, siendo adjudicado el Lote número 3, en fecha 21 de diciembre de 2021, por Resolución de la Secretaria General Técnica, a la **UTE SEPISUR XXI, SL – MYJ GRUAS, SA (UTE PLAN ITINERE LOTE 3)**, con NIF U67845644, por un importe de OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS EUROS (830.500,00 €), al que le corresponde un IVA (21%) de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATRCIENTOS CINCO EUROS (174.405,00 €), lo que supone un importe total de UN MILLÓN CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS (1.004.905,00 €).

La formalización del contrato tuvo lugar el 4 de febrero de 2022 y su plazo de ejecución era de seis (6) meses, iniciándose a partir de la autorización para el comienzo de las obras dada por la Administración con la firma del Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, el 4 de marzo de 2022.

Las obras de este contrato referentes a los expedientes AV-14-2019-030, AV-14-2019-039, AV-14-2019-044, AV-14-2019-048 y AV-14-2019-049 fueron recepcionadas el 30 de noviembre de 2023 por un importe, IVA (21%) excluido de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (983.009,34 €).

Segundo.- El 19 de diciembre de 2023, la UTE SEPISUR XXI, SL – MYJ GRUAS, SA (UTE PLAN ITINERE LOTE 3) solicita, en relación a los expedientes AV-14-2019-030, AV-14-2019-039, AV-14-2019-044, AV-14-2019-048 y AV-14-2019-049, la revisión excepcional de precios de las mencionadas obras por importe de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (92.288,70 €), más IVA; y en la que proponen aplicar al contrato la fórmula número 151, "*Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con preponderancia media de materiales bituminosos (sin incluir barreras y señalización)*", de las previstas en el Anexo II del Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas; alegando la persistente subida de costes de las materias primas necesarias para las obras de construcción en base al Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se

transponen la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (modificado por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania), y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso (BOJA núm. 13, de 13 de abril de 2022).

Tercero.- Con fecha 24 de enero de 2024, el Subdirector de Medios de Producción, examinada la solicitud anterior, requiere a la empresa contratista que subsane la documentación que acompaña a su petición al detectarse errores en la misma.

Cuarto.- En respuesta al requerimiento anterior, el 7 de febrero de 2024, la UTE SEPISUR XXI, SL – MYJ GRUAS, SA (UTE PLAN ITINERE LOTE 3) presenta una nueva instancia en la que rectifica su petición incial y solicita la revisión excepcional de precios por importe de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (93.842,02 €), IVA (21%) incluido.

Quinto.- Con fecha 22 de febrero de 2024, la Jefa del Servicio de Regadíos e Infraestructuras revisa toda la documentación anterior y elabora un informe favorable sobre el reconocimiento de la revisión excepcional de precios del contrato de obras incluidas en el Plan de mejora de los caminos rurales de Andalucía (Plan Itinere), licitación bloque I, CONTR 2021 176706, Lote 3, siguiendo lo establecido en el Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril.

En dicho informe considera correcta la documentación presentada por la empresa contratista y, en consecuencia, propone reconocer la revisión excepcional de precios solicitada, aplicando al contrato la fórmula número 151,"*Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con preponderancia media de materiales bituminosos (sin incluir barreras y señalización)*", de las contempladas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre; e indicada por la empresa en su solicitud; y en el que estima el importe contrastado en, IVA (21%) excluido, SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (77.555,39 €); que sumado a los DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.286,63 €) de IVA (21%), da un total de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (93.842,02 €).

Sexto.- Conforme a lo anterior, el 28 de febrero de 2024, la entonces Secretaria General Técnica de la Consejería emite la "*PROPUESTA PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS (DECRETO-LEY 4/2022) DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I. (CONTR 2021 176706). LOTE 3. CÓRDOBA 1*" en la que dispone que procede reconocer provisionalmente a la UTE SEPISUR XXI, SL – MYJ GRUAS, SA (UTE PLAN ITINERE LOTE 3) la revisión excepcional de precios solicitada, por la cantidad y fórmula propuestas por la Jefa del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, tal y como se expone en el antededente quinto.

Esta propuesta provisional fue notificada al contratista el 4 de marzo de 2024, para que en un plazo de diez (10) días hábiles presentase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.3 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril; así como una declaración de no haber interpuesto ninguna acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales del contrato, de conformidad con el artículo 10 del Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo.

Séptimo.- Con fecha 4 de marzo de 2024, el contratista, en respuesta al citado requerimiento, presenta en el registro electrónico de la Junta de Andalucía escrito firmado, donde manifiesta la conformidad con la propuesta provisional de reconocimiento de revisión excepcional de precios remitida, no teniendo nada que alegar y donde declara fehacientemente que no ha interpuesto reclamación o recurso en vía administrativa, o ejercitado cualquier tipo de acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales en este contrato.

Octavo.- Con fecha 15 de marzo de 2024, la Secretaria General Técnica, a tenor de lo expuesto, emite en los mismos términos del antecedente sexto, "*PROPUESTA DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO DE REVISIÓN EXCEPCIONAL*

RAFAELA ARTACHO GANT		09/05/2025	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÃ"N	NJyGw2mbs0XD3bM936ZUPeTbxe24O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DE PRECIOS (DECRETO-LEY 4/2022) DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I. (CONTR 2021 176706) LOTE 3. CÓRDOBA 1".

Noveno.- El 25 de marzo de 2024, el Director General de la Producción Agrícola y Ganadera suscribe la propuesta de documento contable AD, con número CONT 2024 0120897819, por un importe de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (93.842,02 €), IVA (21%) incluido; y la eleva a la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, junto con la restante documentación del expediente, para su fiscalización y contabilización, en su caso.

Décimo.- El 11 de abril de 2024, la referida Intervención, en relación con la propuesta contable citada en el antecedente anterior, detecta incidencias en la documentación remitida, por lo que solicita al órgano gestor del gasto la aportación de la documentación donde se recoja los importes solicitados por el contratista y el Informe sobre la solicitud de reconocimiento de revisión excepcional de precios suscrito por el responsable del contrato, competente para realizarlo, quedando suspendido durante quince (15) días el plazo de fiscalización de la autorización y disposición del gasto hasta la aportación de dicha documentación.

Décimo primero.- Con fecha 2 de mayo de 2024, el director facultativo de las obras y responsable del contrato, D. José Ignacio Fernández Sánchez, estudiada la documentación presentada por la empresa contratista, emite un nuevo informe, subsanando el anteriormente redactado por la Jefa del Servicio de Regadíos e Infraestructuras, en el que pone de manifiesto que se cumplen los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril.

En este informe propone reconocer la revisión excepcional de precios solicitada por la empresa contratista, aplicar al contrato la **fórmula número 151** "*Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con preponderancia media de materiales bituminosos (sin incluir barreras y señalización)*", contemplada en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, e indicada por la empresa en su solicitud; y estimar el importe contrastado por la dirección facultativa en, IVA (21%) excluido, SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (77.555,39 €); que sumado a los DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.286,63 €) de IVA (21%), da un total de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (93.842,02 €).

Décimo segundo.- Con fecha 7 de mayo de 2024, al no atenderse el requerimiento del antecedente décimo en plazo, la Intervención en la Consejería emite informe de fiscalización de disconformidad sobre la propuesta contable AD número CONT 2024 0120897819, quedando en suspenso el expediente y anulado el gasto.

Décimo tercero.- El 16 de mayo de 2024, el Director General de la Producción Agrícola y Ganadera suscribe otra propuesta de documento contable AD, con número CONT 2024 0121348294, por un importe de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (93.842,02 €), IVA (21%) incluido; y la eleva a la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para, si procede, sea fiscalizada y contabilizada.

Décimo cuarto.- Con fecha 29 de mayo de 2024, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía fiscaliza de conformidad la propuesta de documento contable AD citada en el antecedente anterior; quedando autorizado y comprometido el correspondiente gasto el 3 de junio de 2024.

Décimo quinto.- Con fecha 17 de febrero de 2025, tras un periodo de reorganización administrativa, el Servicio de Contratación recibe una comunicación interior procedente del Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, remitida a través de la aplicación bandej@ (INT-2025-153252) y en la que se insta a que se prosiga con el procedimiento establecido en el mencionado artículo 7.3 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril; para las obras del expediente en cuestión.

Décimo sexto.- Consta la Propuesta de Resolución, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, por la que se propone al órgano de contratación la aprobación de la revisión excepcional de precios (Decreto-Ley 4/2022) del contrato del expediente de referencia, de fecha 2 de mayo de 2025.

RAFAELA ARTACHO GANT		09/05/2025	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÃ"N	NJyGw2mbs0XD3bM936ZUPeTbxe24O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vistos los antecedentes de hecho, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde al órgano de contratación, previa solicitud del contratista, la aprobación de la revisión excepcional de precios, con arreglo a lo establecido en el artículo 7.1 del referido Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transponen la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras (modificado por el Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania), y se crea la marca «Corazón Andaluz» y se regula el procedimiento para su uso.

Segundo.- Conforme al artículo 7.3 del mencionado Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril, una vez recibida la documentación de la empresa, el órgano de contratación dictará una propuesta provisional sobre si procede reconocer la revisión excepcional de precios y, de ser así, la fórmula aplicable al contrato.

Tercero.- De esta propuesta se dará traslado al contratista por un plazo de diez (10) días hábiles para que presente las alegaciones que estime oportunas, con carácter previo a la emisión de la correspondiente resolución, tal y como se establece en dicho artículo 7.3 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril.

Cuarto.- El pago de la cuantía resultante de la revisión excepcional de precios quedará condicionado, en caso de que el contratista hubiera interpuesto cualesquiera reclamaciones o recursos en vía administrativa o ejercitado cualquier tipo de acción judicial por causa del incremento del coste de los materiales en ese contrato, a que acredite fehacientemente que ha desistido de aquéllos, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transponen la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, modificado por el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Atendiendo a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, a la vista de la propuesta definitiva, de 15 de marzo de 2024, de reconocimiento de revisión excepcional de precios; de la fiscalización de conformidad de la autorización y disposición del gasto; y de la propuesta de resolución de la Jefa del Servicio de Contratación, de 2 de mayo de 2025; en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación me atribuye el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024; y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto-Ley 4/2022, de 12 de abril,

RAFAELA ARTACHO GANT		09/05/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÃ“N	NJyGw2mbs0XD3bM936ZUPeTbxe24O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

Primero.- Aprobar la revisión excepcional de precios del contrato para las OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (PLAN ITINERE). LICITACIÓN BLOQUE I. (CONTR 2021 176706) LOTE 3. CÓRDOBA 1, suscrito con la **UTE SEPISUR XXI, SL – MYJ GRUAS, SA (UTE PLAN ITINERE LOTE 3)**, con NIF U67845644, por un importe de **NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (93.842,02 €), IVA (21%) incluido;** siendo la fórmula aplicable la **número 151** "*Rehabilitación de firmes con mezclas bituminosas con preponderancia media de materiales bituminosos (sin incluir barreras y señalización)*", contemplada en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, modificada eliminando el término de la energía y sumándolo al fijo:

$$Kt = 0{,}33Bt/B0 + 0{,}05Ct/C0 + 0{,}14Et/E0 + 0{,}01Ft/F0 + 0{,}01Pt/P0 + 0{,}01Qt/Q0 + 0{,}15Rt/R0 + 0{,}01St/S0 + 0{,}29.$$

Segundo.- Notificar a la **UTE SEPISUR XXI, SL – MYJ GRUAS, SA (UTE PLAN ITINERE LOTE 3)**, con NIF U67845644, la presente Resolución, como interesada en el procedimiento, a los efectos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Publicar en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA, núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		09/05/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÃ"N	NJyGw2mbs0XD3bM936ZUPeTbxe24O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	